



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario laboral.

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, "Por el cual se establece la jornada laboral ordinaria y flexible de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, lo siguiente:

"(...) Artículo Noveno: Delegar en el(la) Director(a) Administrativo a cargo del del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, o el funcionario que haga sus veces, la facultad de otorgar para todos los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, excepto los establecidos en el párrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo en cada año, mediante resolución motivada, el descanso compensado de los días de la semana santa y festividades de fin de año, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en especial garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)"

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.60 del quince (15) de enero de 2025, en su artículo tercero resolvió:

"(...) Artículo Tercero: EXCEPTUAR de lo dispuesto del presente acto administrativo a aquellos servidores públicos que laboren por el sistema de turnos, como es el caso de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad; los Inspectores de Policía Urbana, Comisarios de Familia y Corregidores de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Secretaría de Seguridad y Justicia; los Jefes de Oficina, código 006, grado 03 (C.A.L.I.) de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana; los servidores públicos que se determinen en la Secretaría de Salud Pública, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Secretaría de Turismo y los equipos de comunicaciones adscritos a todos los organismos de la Alcaldía Distrital, quienes en razón de sus funciones especiales, responsabilidades y la naturaleza del empleo deben estar disponibles (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541510100004474 del treinta y uno (31) de marzo de 2025, la servidora pública Luz Adriana Vásquez Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien es titular del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20001014, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, solicitó a este despacho, modificar el artículo tercero de la Resolución No. 4137.010.21.0.60 del quince (15) de enero de 2025, corregida por la Resolución No. 4137.010.21.0.68 del diecisiete (17) de enero de 2025, con el fin de exceptuar de los días no laborales en la Semana Santa a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Infraestructura y a los siguientes trabajadores oficiales:

N°	No. CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS
1	31.910.960	Amelia Prada De Camacho	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
2	1.151.958.530	Bran Yorlyn Quintero Rodríguez	Clase 1 Obrero
3	16.693.068	Carlos Efrén Gaviria López	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
4	16.797.649	Carlos Enrique Angarita Mayor	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
5	16.686.294	Diego Javier Jiménez Balcázar	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
6	31.874.047	Elizabeth Mosquera	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
7	1.107.077.971	Fabian Eduardo García Rangel	Clase 1 Obrero
8	66.836.274	Fabiola Posso Mosquera	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
9	16.697.018	Hernando Cometa Sánchez	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
10	16.765.764	Hugo Hernando Nates Ortiz	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nº	No. CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS
11	16.714.884	Hugo Hernando Perafan Chiquito	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
12	13.472.102	Jair De Jesús Pérez Henao	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
13	16.825.862	Jersain López Valencia	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
14	16.773.150	John Alexander Lozano Ortega	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
15	94.410.243	Jorge Enrique Muñoz Barona	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
16	79.507.134	José Alejandro Alcalde Ceballos	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
17	1.130.679.046	José Fernando López Ramírez	Clase 1 Obrero
18	16.722.023	José Joaquín Córdoba Moreno	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
19	31.943.263	María Helena Tovar	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
20	16.763.532	Martin Alonso Delgado Garcia	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
21	31.448.787	Millerlany Acuña Castro	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
22	6.403.934	Omar Antonio Muñoz	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
23	1.144.081.331	Sara Ortiz Quintero	Clase 1 Obrero
24	14.575.543	Víctor Esteban Rojas Ríos	Case 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
25	16.734.248	Walter Alberto Corredor Borrero	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
26	31.879.249	María Elena Andrade	Clase 2 Oficial de Mantenimiento
27	31.888.418	María del Carmen Erazo	Clase 3 Oficial de Mantenimiento

Que igualmente sean exceptuados en el artículo tercero de la Resolución No. 4137.010.21.0.60 del quince (15) de enero de 2025, corregida por la Resolución No. 4137.010.21.0.68 del diecisiete (17) de enero de 2025, la Subdirección de Tesorería Municipal, la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales y la Subdirección de Catastro Municipal, adscritos al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quienes en razón de sus responsabilidades, deben desempeñar sus funciones en el horario habitual, los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril de 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 4137.010.21.0.60 del quince (15) de enero de 2025 el cual quedara así:

Exceptuar de lo dispuesto del presente acto administrativo a aquellos servidores públicos que laboren por el sistema de turnos, como es el caso de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad; los Inspectores de Policía Urbana, Comisarios de Familia y Corregidores de la Secretaría de Seguridad y Justicia; los Jefes de Oficina, código 006, grado 03 (C.A.L.I.) de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana; los servidores públicos que se determinen en la Secretaría de Salud Pública, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Secretaría de Turismo, los equipos de comunicaciones adscritos a todos los organismos de la Alcaldía Distrital, a la Subdirección de Tesorería Municipal, la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales y la Subdirección de Catastro Municipal, adscritos al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Infraestructura y a los siguientes trabajadores oficiales ante cualquier eventualidad que pudiera surgir en el territorio, quienes en razón de sus funciones especiales, responsabilidades y la naturaleza del empleo deben estar disponibles:

N°	No. CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS
1	31.910.960	Amelia Prada De Camacho	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
2	1.151.958.530	Bran Yorlyn Quintero Rodríguez	Clase 1 Obrero
3	16.693.068	Carlos Efrén Gaviria López	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
4	16.797.649	Carlos Enrique Angarita Mayor	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
5	16.686.294	Diego Javier Jiménez Balcázar	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
6	31.874.047	Elizabeth Mosquera	Clase 3 Oficial de Mantenimiento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nº	No. CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS
7	1.107.077.971	Fabian Eduardo García Rangel	Clase 1 Obrero
8	66.836.274	Fabiola Posso Mosquera	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
9	16.697.018	Hernando Cometa Sánchez	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
10	16.765.764	Hugo Hernando Nates Ortiz	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
11	16.714.884	Hugo Hernando Perafan Chiquito	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
12	13.472.102	Jair De Jesús Pérez Henao	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
13	16.825.862	Jersain López Valencia	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
14	16.773.150	John Alexander Lozano Ortega	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
15	94.410.243	Jorge Enrique Muñoz Barona	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
16	79.507.134	José Alejandro Alcalde Ceballos	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
17	1.130.679.046	José Fernando López Ramírez	Clase 1 Obrero
18	16.722.023	José Joaquín Córdoba Moreno	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
19	31.943.263	María Helena Tovar	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
20	16.763.532	Martin Alonso Delgado García	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
21	31.448.787	Millerlany Acuña Castro	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
22	6.403.934	Omar Antonio Muñoz	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
23	1.144.081.331	Sara Ortiz Quintero	Clase 1 Obrero
24	14.575.543	Víctor Esteban Rojas Ríos	Case 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
25	16.734.248	Walter Alberto Corredor Borrero	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
26	31.879.249	María Elena Andrade	Clase 2 Oficial de Mantenimiento
27	31.888.418	María del Carmen Erazo	Clase 3 Oficial de Mantenimiento

Artículo Segundo: Los demás artículos y párrafos de la Resolución No. 4137.010.21.0.60 del quince (15) de enero de 2025, que no fueron modificados continúan con plena vigencia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *siete* (*07*)
días del mes de *Abril* del año dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Proyecto: Diego Betancourt - Contratista *DB*
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario *JCA*

Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) *AMH*
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista *JFM*
Karina Manzoní Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *KMF*
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista *HFD*
Carolina García López - Contratista *CL*

AMH



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 789 DE 2025
(Abril 07)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 4137.010.21.0.68 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario laboral.

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, "Por el cual se establece la jornada laboral ordinaria y flexible de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, lo siguiente:

"(...) Artículo Noveno: Delegar en el(la) Director(a) Administrativo a cargo del del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, o el funcionario que haga sus veces, la facultad de otorgar para todos los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, excepto los establecidos en el parágrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo en cada año, mediante resolución motivada, el descanso compensado de los días de la semana santa y festividades de fin de año, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en especial garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)"

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.60 del quince (15) de enero de 2025, en su artículo tercero resolvió:

"(...) Artículo Tercero: EXCEPTUAR de lo dispuesto del presente acto administrativo a aquellos servidores públicos que laboren por el sistema de turnos, como es el caso de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad; los Inspectores de Policía Urbana, Comisarios de Familia y Corregidores de la



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541510100004474
Fecha: 2025-03-31
TRD: 4151.010.13.1.1002.000447
Rad. Padre: 202541510100004474

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
CAM Torre Alcaldía Piso 14
Ciudad

Asunto: Solicitud Modificación Resolución Horario Semana Santa.

Cordial Saludo,

Durante los días 14, 15 y 16 de abril del presente año, las cuadrillas de trabajadores oficiales adscritos a este organismo desarrollarán jornadas intensivas orientadas a la conformación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, tanto en la zona urbana como en la rural del Distrito Especial de Santiago de Cali. Estas actividades tienen como objetivo garantizar una movilidad más segura y eficiente para la ciudadanía, así como prevenir el deterioro progresivo de las vías, en consonancia con la misión de la Secretaría de Infraestructura de asegurar la adecuada gestión, conservación y funcionalidad de la red vial distrital.

Adicionalmente, se informa que los trabajadores oficiales designados para estas labores permanecerán disponibles de manera continua durante la Semana Mayor, con el propósito de brindar apoyo inmediato ante cualquier eventualidad que pudiera surgir en el territorio, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y contribuyendo al bienestar y la seguridad de la comunidad.

Teniendo en cuenta que dicho personal ya ha compensado con anterioridad el tiempo correspondiente para tomar los tres días de Semana Santa, se debe considerar que los días 14, 15 y 16 de abril constituyen jornadas adicionales de trabajo.

En virtud de lo anterior, y en atención al compromiso adquirido con el señor Alcalde y con la ciudadanía, respetuosamente se solicita modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 4137.010.21.0.60 del 15 de enero de 2025, con el fin de incluir en la excepción de laborar durante la Semana Santa a la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Infraestructura y a los siguientes trabajadores oficiales:

N°	No. Cedula	Nombre Completo	Escalafón de oficios y salarios
1	31.910.960	Amelia Prada De Camacho	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
2	1.151.956.530	Bran Yorlyn Quintero Rodríguez	Clase 1 Obrero
3	16.693.068	Carlos Efrén Gaviria López	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica



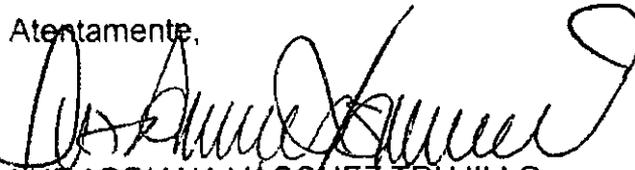
ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE GERENCIAMIENTO

N°	No. Cedula	Nombre Completo	Escalafón de oficios y salarios
4	16.797.649	Carlos Enrique Angarita Mayor	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
5	16.686.294	Diego Javier Jiménez Balcázar	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
6	31.874.047	Elizabeth Mosquera	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
7	1.107.077.971	Fabian Eduardo García Rangel	Clase 1 Obrero
8	66.836.274	Fabiola Posso Mosquera	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
9	16.697.018	Hernando Cometa Sánchez	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
10	16.765.764	Hugo Hernando Nates Ortiz	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
11	16.714.884	Hugo Hernando Perafan Chiquito	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
12	13.472.102	Jair De Jesús Pérez Henao	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
13	16.825.862	Jersain López Valencia	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
14	16.773.150	John Alexander Lozano Ortega	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
15	94.410.243	Jorge Enrique Muñoz Barona	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
16	79.507.134	José Alejandro Alcalde Ceballos	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
17	1.130.679.046	José Fernando López Ramírez	Clase 1 Obrero
18	16.722.023	José Joaquín Córdoba Moreno	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
19	31.943.263	María Helena Tovar	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
20	16.763.532	Marín Alonso Delgado García	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
21	31.448.787	Millerlany Acuña Castro	Clase 4 Operador de Maquinaria Especial II
22	6.403.934	Omar Antonio Muñoz	Clase 2 Obrero de Planta Asfáltica
23	1.144.081.331	Sara Ortiz Quintero	Clase 1 Obrero
24	14.575.543	Víctor Esteban Rojas Ríos	Clase 5 Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica
25	16.734.248	Walter Alberto Corredor Borrero	Clase 3 Oficial de Mantenimiento
26	31.897.249	María Elena Andrade	Clase 2 Oficial de Mantenimiento
27	31.888.418	María del Carmen Erazo	Clase 3 Oficial de Mantenimiento

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para adelantar el respectivo trámite.

Atentamente,


LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Nelcy Lara Useche - Asesora (E) *9*
Revisó: Carmen Daniela Ojeda - Contratista *CDND*
13 Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Despacho
Mónica González Córdoba - Profesional Especializado *104*
Marisol Yepes Muñoz - Contratista *104*

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 60

DE 2025

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el artículo primero del Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, "Por el cual se establece la jornada laboral ordinaria y flexible de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", señala:

"ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

A) Para los empleados públicos:

Lunes a Jueves:

De 07:30 A.M. a 12:30 P.M.

De 01:40 P.M. a 05:30 P.M.

Viernes:

De 07:30 A.M. a 12:30 P.M.

De 01:50 P.M. a 05:30 P.M.

B) Para los trabajadores oficiales:

Lunes a viernes:

De 7:30 a.m. a 12:30 pm

De 1:30 p.m. a 5:30 pm."

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, estipula:

"(...) Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)."

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 60

DE 2025

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023, "Por el cual se establece la jornada laboral ordinaria y flexible de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, lo siguiente:

"(...) ARTICULO NOVENO: Delegar en el(la) Director(a) Administrativo a cargo del del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, o el funcionario que haga sus veces, la facultad de otorgar para todos los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, excepto los establecidos en el parágrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo en cada año, mediante resolución motivada, el descanso compensado de los días de la semana santa y festividades de fin de año, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en especial garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)"

Que los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, hacen parte de la Semana Santa; tiempo de recogimiento y reflexión, razón por la cual se establecerán las fechas anteriormente señaladas como días no laborales, y para ello se hace necesario establecer un horario de prestación de servicios especial, durante los días hábiles comprendidos dentro del periodo del 20 de enero al 27 de marzo de 2025, en los distintos organismos adscritos a la Administración Central Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, con el fin de compensar el tiempo concedido en los días referidos anteriormente, que corresponden a 24 horas laborales, como se muestra a continuación:

Empleados públicos:

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	LUNES A JUEVES				VIERNES			
			MAÑANA		TARDE		MAÑANA		TARDE	
			Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Media (1/2) hora diaria	Enero (10 días)	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31	7:30 a.m	12:30 p.m	1:40 p.m	6:00 p.m	7:30 a.m	12:30 p.m	1:50 p.m	6:00 p.m
	Febrero (20 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25,	7:30 a.m	12:30 p.m	1:40 p.m	6:00 p.m	7:30 a.m	12:30 p.m	1:50 p.m	6:00 p.m



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 60

DE 2025

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	LUNES A JUEVES				VIERNES				
			MANANA		TARDE		MANANA		TARDE		
			Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	
		26, 27 y 28									
	Marzo (18 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27	7:30 a.m	12:30 p.m	1:40 p.m	6:00 p.m	7:30 a.m	12:30 p.m	1:50 p.m	6:00 p.m	

Trabajadores oficiales:

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	LUNES A VIERNES			
			MANANA		TARDE	
			Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Media (1/2) hora diaria	Enero (10 días)	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31	7:30 a.m	12:30 p.m	1:30 p.m	6:00 p.m
	Febrero (20 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28	7:30 a.m	12:30 p.m	1:30 p.m	6:00 p.m
	Marzo (18 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27	7:30 a.m	12:30 p.m	1:30 p.m	6:00 p.m

Que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, tiene nueve (9) Departamentos Administrativos, catorce (14) Secretarías de Despacho, y cinco (5) Unidades Administrativas Especiales, de los cuales algunos deben prestar continuidad en el servicio, dado que algunos de sus servidores públicos laboran para cumplir con la misionalidad del organismo como como es el caso de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad; los Inspectores de Policía Urbana, Comisarios de Familia y Corregidores de la Secretaría de Seguridad y Justicia, los Jefes de Oficina código 006, grado 03 (C.A.L.I.) de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana; los servidores públicos que se determinen en la Secretaría de Salud Pública, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, quienes en razón de

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 60

DE 2025

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

sus funciones especiales, responsabilidades y la naturaleza del empleo, deben cumplir la jornada laboral por el sistema de turnos.

Que teniendo en cuenta que durante la Semana Santa la ciudad de Santiago de Cali tiene un alto grado de actividad turística y religiosa por propios y visitantes, se hace necesario que la Secretaría de Turismo, en cumplimiento de sus funciones como son impulsar el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos; y los equipos de comunicaciones de los organismos que conforman la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, atiendan los asuntos que son de su competencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, como días no laborales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: COMPENSAR el tiempo de los días no laborales a que se alude en el artículo primero de la presente resolución, de la siguiente manera:

Empleados públicos:

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	LUNES A JUEVES				VIERNES			
			MAÑANA		TARDE		MAÑANA		TARDE	
			Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Media (1/2) hora diaria	Enero (10 días)	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31	7:30 a.m	12:30 p.m	1:40 p.m	6:00 p.m	7:30 a.m	12:30 p.m	1:50 p.m	6:00 p.m
	Febrero (20 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 27 y 28	7:30 a.m	12:30 p.m	1:40 p.m	6:00 p.m	7:30 a.m	12:30 p.m	1:50 p.m	6:00 p.m



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 60

DE 2025

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	LUNES A JUEVES				VIERNES			
			MAÑANA		TARDE		MAÑANA		TARDE	
			Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
	Marzo (18 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27	7:30 a.m	12:30 p.m	1:40 p.m	6:00 p.m	7:30 a.m	12:30 p.m	1:50 p.m	6:00 p.m

Trabajadores oficiales:

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	LUNES A VIERNES			
			MAÑANA		TARDE	
			Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Media (1/2) hora diaria	Enero (10 días)	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31	7:30 a.m	12:30 p.m	1:30 p.m	6:00 p.m
	Febrero (20 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28	7:30 a.m	12:30 p.m	1:30 p.m	6:00 p.m
	Marzo (18 días)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27	7:30 a.m	12:30 p.m	1:30 p.m	6:00 p.m

PARAGRÁFO: El Jefe del organismo o Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión en los organismos que aplique, es el responsable de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la compensación del tiempo de los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos, informando a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano en caso de incumplimiento por parte de éstos.

ARTICULO TERCERO: EXCEPTUAR de lo dispuesto del presente acto administrativo a aquellos servidores públicos que laboren por el sistema de turnos, como es el caso de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad; los Inspectores de Policía Urbana, Comisarios de Familia y Corregidores de la Secretaría de Seguridad y Justicia; los Jefes de Oficina, código 006, grado 03 (C.A.L.I.) de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana; los servidores públicos que se determinen en la Secretaría de Salud Pública, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Secretaría de Turismo y los

RESOLUCION No. 4137.010.21.0. 60

DE 2025

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 DE ENERO; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO; Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

equipos de comunicaciones adscritos a todos los organismos de la Alcaldía Distrital, quienes en razón de sus funciones especiales, responsabilidades y la naturaleza del empleo deben estar disponibles.

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos del nivel directivo deberán estar disponibles durante la semana santa para cualquier llamado o requerimiento, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.-

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los
días del mes de Enero

Quince (15)
del año dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Departamento Administrativo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 68 DE 2025
(Enero 17)

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No.4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No.4112.010.20.0900 del 01 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.60 del 15 de enero de 2025 se consagraron los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, como días no laborales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali; e igualmente, se establecieron las fechas para la compensación del tiempo de estos días no laborales.

Que se incurrió en un error meramente formal al digitar en el epígrafe de la citada Resolución año 2024 cuando lo que correspondía era año 2025.

Que se hace necesario efectuar la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada mediante la Resolución No.4137.010.21.0.60 del 15 de enero de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Corregir el epígrafe de la Resolución No.4137.010.21.0.60 del 15 de enero de 2025; indicando que el año que corresponde al mismo es 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 68 DE 2025
(Enero 17)

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No.4137.010.21.0.60 DEL 15 DE ENERO DE 2025"

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.4137.010.21.0.60 del 15 de enero de 2025, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Jayson Fernando Martínez Medina - Contralista
Karina Manzoní Flórez - Subdirectora de Departamento Administrativo